



Manual General de Organización




**Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los
Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y
Municipios de Baja California Sur.**

La Paz, Baja California Sur, Agosto del 2021.



Manual General de Organización

Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
<p data-bbox="245 1241 597 1455">Enlace Administrativo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>  <p data-bbox="256 1675 581 1734">Lic. Yareli Yamilet Lucero Sepúlveda</p>	<p data-bbox="639 1241 992 1423">Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.</p>  <p data-bbox="656 1675 976 1734">Lic. Ricardo Alberto Díaz Carrasco</p>	<p data-bbox="1029 1241 1382 1367">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur."</p> <p data-bbox="1068 1398 1344 1455">Secretario General de Gobierno</p>  <p data-bbox="1068 1675 1349 1734">Lic. Álvaro De la Peña Angulo</p>

Contenido

I.	Introducción	4
II.	Marco Jurídico-Administrativo	5
III.	Atribuciones	6
IV.	Estructura Orgánica	7
V.	Organigrama	8
VI.	Objetivo	9
VII.	Funciones	
	Pleno	10
	Presidente	10
	Secretaria General	11
	Secretaria de Audiencias	12
	Amparo Directo	13
	Amparo Indirecto	13
	Actuaría	14
	Archivo	14
	Oficialía de Partes	15
	Enlace Administrativo	15
	Servicios	16
VIII.	Bibliografía	17

I. Introducción.

El presente Manual General de Organización del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, es de acatamiento general, como herramienta de información y de consulta.

El manual es una manera de conocer la función y la estructura orgánica de los diferentes niveles jerárquicos que nos conforman, ayudando a identificar las atribuciones, funciones y las responsabilidades de cada área, contribuyendo a evitar la duplicidad de funciones y actividades.

Siendo este el instrumento el rector de los criterios de organización del personal que forma parte de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; la base para ayudar a detectar la necesidad del fortalecimiento de la estructura de esta dependencia.

II. Marco Jurídico-Administrativo.

Constituciones

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Fecha de Publicación 05/Febrero/1917, fecha de última reforma 08/Mayo/2020).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (Fecha de Publicación 15/Enero/1975, fecha de última reforma 10/Octubre/2019).

Leyes

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (Fecha de Publicación 09/Septiembre/2015, fecha de última reforma 16/Diciembre/2019).
- **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (Fecha de Publicación 23/Febrero/2004, fecha de última reforma 31/Diciembre/2019).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (Fecha de Publicación 17/Julio/2017).
- **Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur;** publicada B.O.G.E. 56 30/nov/2014, última reforma BOGE 19 20/abr/2019.
- **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 31 31/JUL/2016, última reforma BOGE 19 20/ABR/2019.

- **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 57 10/NOV/2008, última reforma BOGE 48 31/AGO/2015.
- **Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur;** publicada B.O.G.E. 35 31/jul/2013, última reforma B.O.G.E 30 EXT. 13/jul/2018.
- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 72 31/DIC/2015, última reforma BOGE 2 20/ENE/2020.
- **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur;** publicada B.O.G.E. 27 20/jun/2001, última reforma B.O.G.E. 39 10/oct/2017.
- **Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 28 20/jul/2017, última reforma BOGE 57 30/nov/2018.
- **Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur;** publicada B.O.G..E 49 Ext. 01/Sep/2015, última reforma B.O.G.E. 45 30/nov/2017.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 27 Ext. 17/jul/2017, sin reforma.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 18 Ext. 04/may/2016, última reforma B.O.G.E. 2 20/ene/2020.
- **Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur;** publicada BOGE 45 30/SEP/2009, sin reforma.
- **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur;** publicada B.O.G.E. 54 31/dic/2006, última reforma B.O..GE. 49 20/dic/2016.

III. Atribuciones.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TÍTULO CUARTO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 60.- Para el trámite y resolución de los conflictos que se presenten entre el Estado y sus trabajadores, se contará con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios; para las controversias entre patrones y trabajadores funcionará la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y para la resolución de conflictos por actos administrativos de las autoridades estatales y municipales frente a los particulares, existirá la autoridad jurisdiccional competente en la materia.

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPITULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 129.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para:

- I.- Conocer de los conflictos individuales que se susciten entre los Poderes del Estado, Municipios y sus trabajadores;

II.- Conocer de los conflictos sindicales e intersindicales;

III.- Conocer de los conflictos colectivos que surjan en el Estado y las organizaciones de trabajadores a su servicio; y

IV.- Previa solicitud conceder el registro de los Sindicatos o en su caso dictar la cancelación de los mismos, así como efectuar el registro de las Condiciones Generales de Trabajo, convenios y reglamentos.

IV. Estructura Orgánica.

1. Pleno del Tribunal

1.1. Secretaria General

1.1.1. Secretaría de Audiencias 1

1.1.2. Secretaría de Audiencias 2

1.1.3. Secretaría de Audiencias 3

1.1.4. Secretaría de Audiencias 4

1.1.5. Amparo Directo

1.1.6. Amparo Indirecto

1.1.7. Oficialía de Partes

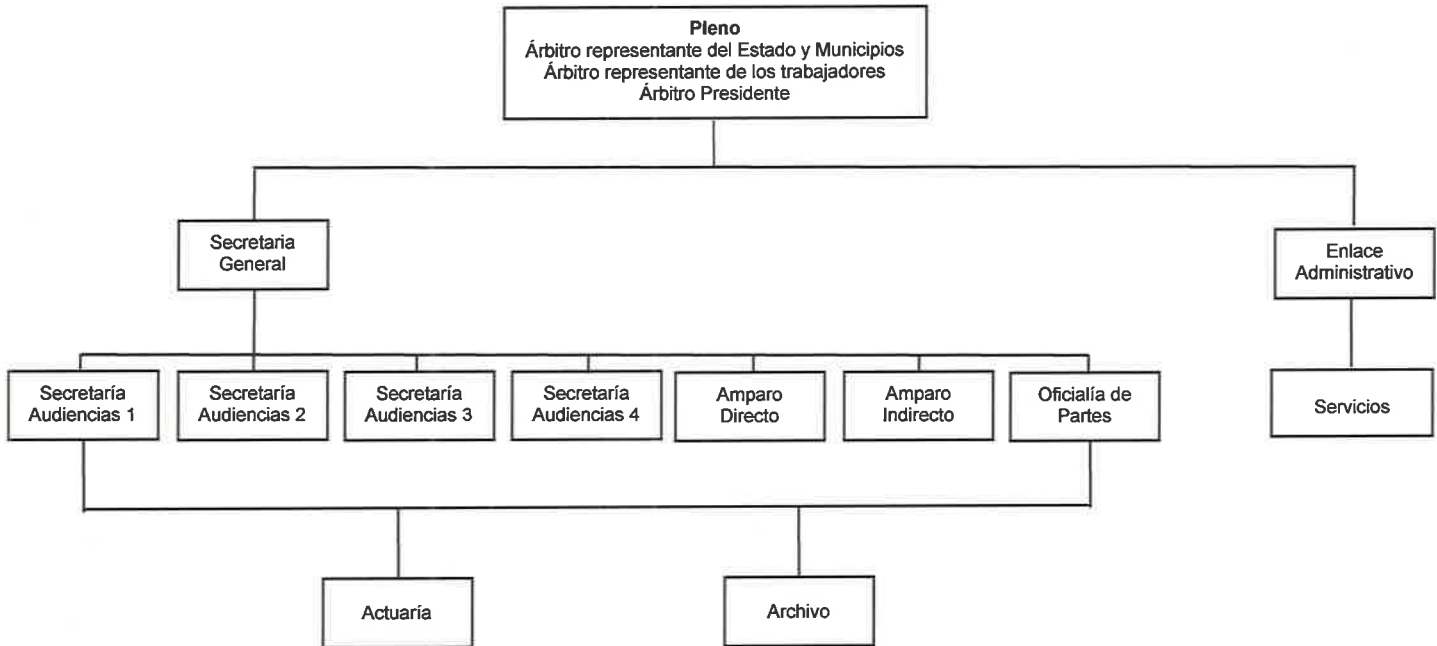
1.1.1.1. Actuaría

1.1.1.2. Archivo

1.2. Enlace Administrativo

1.2.1. Servicios

V. Organigrama.



VI. Objetivo.

Llevar a cabo los mecanismos de atención y solución de conflictos laborales mediante la conciliación y el arbitraje, siendo estos los medios a través de los cuales se solucionan atendiendo los principios legales aplicables, los conflictos que en el ámbito de las relaciones laborales se generan entre los trabajadores y los Titulares de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; así mismo atender los conflictos Sindicales que se planteen ante esta dependencia. Implementando para ello acciones que permitan elevar la calidad de la gestión, la actualización de las disposiciones administrativas; así como incentivar una mayor eficiencia interinstitucional para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

VII. Funciones.

Pleno.

- Análisis y resolución del fondo de los conflictos laborales con base en los procesos llevados a cabo ante el Tribunal.
- Observar y vigilar la legalidad de las etapas de los procesos llevados a cabo.
- Fomentar los valores que deben distinguir a los servidores públicos.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de cada área que componen al Tribunal.
- Realizar visitas, revisiones, verificaciones y evaluaciones a fin de supervisar el adecuado funcionamiento de la dependencia, así como promover lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que hubiesen ocurrido.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Presidente.

- Se encarga de nombrar los árbitros representantes, árbitro representante del Estado y Municipios y árbitro representante de los trabajadores.
- Encargado de ejecutar los acuerdos y dictámenes que determine el Pleno del Tribunal.
- Coordinarse con las dependencias y entidades Administrativas del Gobierno del Estado para informar las funciones realizadas en la dependencia.

- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Secretaria General.

- Elaboración de proyectos de Laudo de Juicios presentados ante esta dependencia.
- Coordinar y participar en el desahogo de audiencias y resolver las cuestiones que sean planteadas en las mismas.
- Atención a los usuarios para resolver cuestionamientos o dudas.
- Verificar que las salas de audiencias cumplan con lo establecido en la Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Analizar y aprobar los procesos llevados a cabo en la elaboración de acuerdos.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Contralor General en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Secretaría de Audiencias.

- Llevar a cabo las audiencias que se generen durante la sustanciación de los juicios, así como las que se generen derivadas de la comparecencia de las partes ante el Tribunal.
- Desahogo de pruebas presentadas por las partes de los juicios en proceso.
- Realización de trámite y elaboración de acuerdos derivado de las promociones presentados por las partes y usuarios del Tribunal.
- Atención a usuarios para resolver cuestionamientos o dudas.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Amparo Directo.

- Recibir, dar seguimiento y llevar el control de los amparos directos en los que el Tribunal es parte ante los Tribunales Colegiados de Circuito.
- Realización de trámite y elaboración de acuerdos derivado de las promociones presentados por las partes y usuarios del Tribunal.
- Atención a usuarios para resolver cuestionamientos o dudas.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Amparo Indirecto.

- Recibir, dar seguimiento y llevar el control de los amparos indirectos en los que el Tribunal es parte ante los Juzgados de Distrito.

- Realización de trámite y elaboración de acuerdos derivado de las promociones presentados por las partes y usuarios del Tribunal.
- Atención a usuarios para resolver cuestionamientos o dudas.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Actuaría.

- Llevar a cabo las notificaciones a las partes de los asuntos y/o juicios en trámite de este Tribunal.
- Desahogos de pruebas fuera de las instalaciones del Tribunal de Conciliación.
- Atención a usuarios para resolver cuestionamientos o dudas.
- Requerimiento y demás diligencias encomendadas por el Pleno del Tribunal.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Archivo.

- Llevar a cabo el registro, orden y control de los expedientes derivados de los juicios, tramites y solicitudes planteados ante el Tribunal.
- Préstamo de expediente a aquellos usuarios que cuenten con personalidad dentro del juicio.
- Atención a usuarios para resolver cuestionamientos o dudas.
- Entregar expedientes que serán utilizados por las distintas áreas de esta dependencia.

- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Oficialía de Partes.

- Recibir documentación dirigido al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Turnar las demandas, promociones y demás tramites que por escrito se presentan ante el Tribunal al área que le corresponde.
- Atender y orientar a los usuarios que acuden al mismo.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Enlace Administrativo.

- Encargada de planificar, organizar y coordinar los recursos y las actividades generales del Tribunal.
- Vigilar el control de los bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia.
- Dar cumplimiento y contestación a las promociones que le competen, presentadas ante el área de oficialía de partes.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

Servicios.

- Suministrar de manera oportuna los bienes y servicios generales.
- Encargado de mantener el área en óptimas condiciones para realizar las funciones.
- Proveer el mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario.
- Apoyo en el envío de correspondencia.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le atribuya el Secretario General en el ejercicio de sus atribuciones.

VIII. Bibliografía.

- **Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (Fecha de Publicación 09/Septiembre/2015, fecha de última reforma 16/Diciembre/2019).
- **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (Fecha de Publicación 23/Febrero/2004, fecha de última reforma 31/Diciembre/2019).
- **Guía para la Elaboración de Manuales de Organización.** (B.O.G.E. No. 17 de fecha 10/Abr./2019)